

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Bolétin Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 163

Miércoles 19 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

RESOLUCION de 10 de julio de 1972 de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

#### Anuncio

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar anuncia concurso-subasta, que se celebrará el día 28 de julio de 1972, a las doce (12) horas, en la Sala de Licitaciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, número 3-5, planta baja, Madrid, para las obras que a continuación se indican, y que han sido declaradas de urgencia por Resolución de esta Junta de 10 de julio de 1972, a efectos del punto 2.º del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado:

1. Construcción de edificio para Centro de Educación General Básica femenino de 22 unidades en el Barrio de las Delicias de Valladolid.

Presupuesto de contrata: 23.819.025 pesetas.

Plazo de ejecución: Trece meses.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

2. Construcción de edificio para Centro de Educación General Básica masculino de 22 unidades en el Barrio de las Delicias de Valladolid.

Presupuesto de contrata: 23.796.988 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

3. Construcción de edificio para Centro de Educación General Básica de 22 unidades en el Barrio de Ribera de Castilla de Valladolid.

Presupuesto de contrata: 27.303.019 pesetas.

Plazo de ejecución: Trece meses.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

Clasificación requerida: Grupo C.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones están de manifiesto, en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, número 3-5, planta baja, Madrid, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, también cerrado, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber con-

signado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y Orden ministerial de 10 de mayo de 1968 ("B. O. del E." del 18).

Los licitadores acompañarán un tercer sobre, cerrado, en el que se incluyan los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para este concurso-subasta, que son los siguientes:

a) Compromiso por parte del licitador de tener destinado a pie de obra un facultativo superior, con ejercicio de su profesión con un mínimo de tres años y con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras.

b) Relación de maquinaria y medios auxiliares comprensiva de: Relación y estudios de maquinaria a situar en obra, indicando su situación en plantas, esquema de funcionamiento, potencia instalada, rendimiento, etc.

c) Expresión del capital igual o superior a cinco millones de pesetas.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., número...,

enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso-subasta de las obras de..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso-subasta.

A este efecto, hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria, y se compromete, en nombre... (propio o de la Empresa que representa) a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del... (en letra) por ciento, equivalente a... (en letra) pesetas").

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

A partir del día 14 de julio de 1972, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 27 de julio de 1972, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, número 3-5, planta baja, Madrid.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración del concurso-subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condicio-

nes, que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 10 de julio de 1972.—El presidente de la Comisión Ejecutiva, Rafael Couchoud Sebastián.

2.865—2.470

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BOBADILLA DEL CAMPO

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio 1971 del presupuesto ordinario, Patrimonio municipal y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de éste Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bobadilla del Campo, 7 de julio de 1972.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.829—2.471

### ENCINAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de vivienda y consulta para el médico, y báscula municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Encinas de Esgueva, 11 de julio de 1972.—El alcalde, Angel Sanz.

2.870—2.472

### MELGAR DE ARRIBA

El primer día hábil, transcurridos otros diez, también hábiles, desde el en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y

hora de las trece, se celebrará, en esta Casa Consistorial, la tercera subasta de 70 árboles de chopo, de Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 34.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del último día anterior al de la subasta.

Regirán las mismas condiciones que para las dos subastas anteriores.

Melgar de Arriba, 4 de julio de 1972.—El alcalde, Tomás Fernández.

2.828—2.473

### LA MUDARRA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1972, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante dicho plazo, cualquier habitante del término o persona interesada pueda presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Mudarra, 7 de julio de 1972.—El alcalde, Lorenzo Garabito.

2.815—2.474

### PINEL DE ABAJO

Está de manifiesto al público, en Secretaría, expediente de habilitación y suplementos de créditos al presupuesto ordinario 1972, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Piñel de Abajo, 10 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible).

2.835—2.475

### PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1-1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 7 de julio de 1972.—El alcalde, Mario Acebes.

2.819—2.476

## PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 7 de julio de 1972.—El alcalde, Mario Acebes.

2.818—2.477

## SARDON DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente de suplemento de crédito número 1 de 1972.

Sardón de Duero, 10 de julio de 1972.—El alcalde, B. Sáiz.

2.832—2.478

## SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Rendidas las cuentas municipales de los ejercicios 1966, 1967 y 1968 del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 10 de julio de 1972.—El alcalde, M. Sandónis.

2.834—2.479

## VALDEARCOS DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de la obra de ampliación y reforma en el alumbrado público de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdearcos de la Vega, 11 de julio de 1972.—El alcalde, Bernardino Aguado.

2.854—2.480

## VIANA DE CEGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre recogida de basuras a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Viana de Cega, 7 de julio de 1972.—El alcalde, Donato Casares.

2.830—2.481

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 25-71, cheque en descubierto, contra Antonio González Arranz, para la exacción por la vía de apremio el pago de las costas causadas, en la que por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados al penado y que son los siguientes:

Una furgoneta marca Renault 4-F, matrícula VA-46.183, la cual se en-

cuentra en estado de funcionamiento y que ha sido tasada en noventa mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el día cinco del próximo mes de agosto, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna y si se ofreciese posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de esta tasación, se suspenderá la ejecución de remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4.<sup>a</sup> La furgoneta embargada se encuentra depositada en poder de su propietario que tiene su domicilio en la calle Fray Luis de León, núm. 21.

Dado en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.794—2.482

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Fernández Lozano, secretario del Juzgado de primera instancia número tres, en funciones por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 92-72, seguidos por don Ramón Pérez Lozana, contra don Antonio Vallejo Poussín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, el treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Ramón Pérez Lozana, domiciliado en Valladolid, calle Colmenares, número 12, dirigido por el abogado don Antonio

Gimeno y representado por el procurador don Felipe Alonso, contra don Antonio Vallejo Poussin, domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandado seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Vallejo Poussin, le condeno que pague al actor la cantidad de veintidós mil trescientas doce pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado don Antonio Vallejo Poussin, insertándose en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.—José María Fernández Lozano.

2.787—2.483

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Fernández Lozano, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, en funciones, por licencia del titular.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 152 de 1972, seguido por Gráficas Andrés Martín, S. A., contra la Firma Comercial Bodegas Juan Manuel Sánchez Milano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Gráficas

Andrés Martín, S. A., domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don José Martín Jiménez y representada por el procurador don Felipe Alonso, contra la Firma Comercial Bodegas Juan Manuel Sánchez Milano, domiciliado en Arganda del Rey (Madrid), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra la Firma Comercial Bodegas Juan Manuel Sánchez Milano, le condeno a que pague al actor la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento dieciséis pts., importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino. Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado referido, expido el presente que firmo en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta y dos.—José María Fernández Lozano.

2.846—2.484

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho 100/72, seguidos en este Juzgado a instancia del Estado Español contra el Instituto Nacional de Previsión y otro, a que se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de prime-

ra instancia número tres de Valladolid y su partido, este proceso de tercera de mejor derecho número 100 de 1972, promovido por el Estado Español, representado y defendido por el señor abogado del Estado, contra el Instituto Nacional de Previsión Delegación de Valladolid, calle de Gamazo, número 5, dirigido por el abogado don Luis Barco Balboa y representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y contra don Roberto Vitores Centeno, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, carretera de Madrid, kilómetro 187, no comparecido en este proceso, por lo que fue declarado en situación de rebeldía; versando la acción sobre mejor derecho del primero contra el segundo para el cobro de cantidades, cuantía 159.000 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercera de mejor derecho, presentada por el abogado del Estado en el procedimiento de apremio iniciado por la Magistratura de Trabajo de Valladolid a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra don Roberto Vitores Centeno, declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública respecto al ejecutante, para que con el producto de los bienes embargados cobre las 159.000 pesetas correspondientes a los créditos vencidos, liquidados y no satisfechos por el deudor, sobre el importe de los bienes embargados en mencionado procedimiento, sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al demandado rebelde si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con los particulares a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expresado, expido el presente en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

2.501